

PARANÁ, 24 AGO 2012

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Primaria del Consejo General de Educación gestiona la incorporación de la enseñanza de Idioma Extranjero en las Escuelas Primarias de Jornada Completa y Jornada Completa Anexo Albergue de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme se dispone en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 Título VI La Calidad de la Educación - Capítulo II - Disposiciones Específicas - Artículo 87° *“La enseñanza de al menos un idioma extranjero será obligatoria en todas las escuelas de nivel primario y secundario del país. Las estrategias y los plazos de implementación de esta disposición serán fijados por resoluciones del Consejo Federal de Educación”*;

Que asimismo, en la Ley de Educación Provincial N° 9.890 Capítulo IV Artículo 30° Inciso b) queda establecido como uno de los objetivos de la Educación Primaria *“favorecer el desarrollo de contenidos considerados socialmente significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial de la lengua española y la comunicación, las ciencias sociales, la matemática, las ciencias naturales, las lenguas extranjeras, el arte, la cultura, la educación física y la capacidad de aplicarlos en situaciones de la vida cotidiana”*, por lo que resulta necesaria la implementación de dichos campos en las Escuelas de Jornada Completa de la Provincia;

Que la sociedad actual en su conjunto y la escuela en particular reconocen el valor instrumental y formativo de las lenguas extranjeras. Actualmente, aprender una lengua extranjera permite acceder al contacto con otras personas, culturas, organizaciones y áreas del conocimiento, con distintos valores, diferentes modos de vivir y de percibir la realidad. Por otra parte su enseñanza promueve una actitud ética fundamental: la toma de conciencia acerca de la existencia del otro, de la igualdad de derechos, de la importancia de comprender, valorar y respetar las diferencias;

Que consecuentemente, la enseñanza de las lenguas extranjeras en la escuela deberá sustentarse en una propuesta que posibilite a los estudiantes acceder a otras culturas, a fin de tomar conciencia de la existencia de una realidad heterogénea con la cual puedan interactuar y que, como producto de esos intercambios, establezcan vínculos en una relación de respeto mutuo, sin perder la propia identidad;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

Que el aprendizaje de la lengua extranjera amplía el espectro de pensamiento, posibilita el desarrollo de estrategias de conceptualización y categorización del mundo y ayuda a *“reflexionar sobre los procesos que generan la propia lengua y optimiza su uso...La capacidad de funcionar con otros códigos lingüísticos y con un nuevo instrumento de organización de los conocimientos, propicia una estructura mental más diversificada, un pensamiento más flexible y suscita una mayor riqueza cognitiva”* (Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente - Ministerio de Educación, Presidencia de la Nación, 2012. Áreas Curriculares, Lenguas Extranjeras);

Que para enseñar una lengua extranjera de manera eficiente y significativa, es preciso valorar las capacidades lingüísticas del sujeto que aprende incluyendo el valor afectivo, por lo que ello implica revisar la práctica pedagógica, el vínculo entre el docente y el estudiante, así como también la tarea propuesta;

Que a tales efectos resulta necesario vincular los contenidos específicos de las lenguas extranjeras con los de otros espacios curriculares, garantizando así la construcción del conocimiento, el aprendizaje de contenidos, comprensión de conceptos abstractos y concretos y de una conciencia intercultural;

Que en virtud de ello, las lenguas extranjeras se integran con las nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs) con el propósito de desarrollar las habilidades necesarias para operar con ellas, acceder y buscar datos, ampliar la capacidad de interpretar la realidad y de vincularse de manera independiente con otras personas;

Que asimismo, las lenguas extranjeras en conjunto con el discurso literario brindan a los estudiantes un espacio inicial de sensibilización y encuentro con el universo literario a partir de diferentes géneros como la poesía, el cuento, la novela y el teatro, fomentado de esta manera el hábito de la lectura. Del mismo modo, el aprendizaje de una lengua extranjera facilita la comunicación al involucrar saberes lingüísticos, discursivos y socioculturales y las prácticas de oralidad y escritura, lo cual se encuentra relacionado con el objetivo de que los niños comprendan y produzcan sentidos de acuerdo con el contexto de enunciación;

Que a los efectos de lograr una adecuada apropiación de los aprendizajes y contenidos propuestos, se requiere un trabajo áulico que abarque el desarrollo de las prácticas de oralidad (habla y escucha), lectura y escritura en un nivel de complejidad creciente, en contextos variados, atendiendo a un proceso de integración progresiva mediante actividades que promuevan la construcción de estrategias de aprendizaje orientadas a la formación de un interlocutor autónomo, que posibiliten la reflexión metacognitiva, metacomunicativa, metalingüística e intercultural, y que guarden relación directa o no con la experiencia de los estudiantes;



////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

Que en el marco de las dimensiones señaladas precedentemente, los saberes a enseñar y aprender en este espacio curricular incluyen conceptos, normas, actitudes, procedimientos, habilidades y estrategias integrados en una perspectiva intercultural, atento a lo cual se considera pertinente la incorporación de la enseñanza de una lengua extranjera como un Espacio de Definición Institucional (EDI);

Que la Dirección de Educación Primaria sugiere que dicha incorporación se realice en los 6° Años de las Escuelas de Jornada Completa y Jornada Completa Anexo Albergue, para lo cual resulta necesario destinar tres (3) horas cátedra por sección, creadas por Ley N° 9.777 y reglamentadas por Decreto N° 5005/07 M.G.J.E.O.yS.P.;

Que para la presentación de Proyectos se tomará como base los lineamientos establecidos mediante Resolución N° 0355/12 C.G.E., la cual aprueba las Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional en Escuelas de Doble Jornada en el marco del Proyecto de Mejora e Inclusión en la Educación Primaria "Escuelas Nina";

Que conforme queda establecido en la Resolución N° 0486/03 C.G.E., que reformula el Marco Pedagógico y Normativo para las Escuelas de Jornada Completa y de Jornada Completa con Albergue Anexo "*Moverse de una estructura cerrada respecto de las actividades que tradicionalmente se desarrollan en la escuela implica una compleja red de modificaciones. Entre ellas, podemos destacar la necesidad de cambios en las representaciones que tienen los docentes, alumnos, padres y autoridades en relación a permitirnos ver otros modos de desarrollar las acciones, elegir las propuestas, definir los tiempos, conformar los equipos docentes y grupos de alumnos, entre otros. Y, aunque algunos espacios, continúen determinados - por ejemplo el espacio de actividades agropecuarias - también es posible modificar las propuestas incluyendo nuevas perspectivas, otros recortes de conocimientos, diferentes experiencias*";

Que tomando como punto de partida los Lineamientos Preliminares para el Diseño Curricular del Ciclo Básico Común de la Escuela Secundaria de Entre Ríos "*En las primeras etapas del aprendizaje de una lengua extranjera, lo usual es conceder prioridad a la comunicación oral. En lo que a la comunicación escrita respecta, se trata, sobre todo, de permitir a los alumnos familiarizarse con diversas tipologías de textos representativas de dicha comunicación ... pero sin pedirles más producción que la correspondiente a la realización de determinados proyectos .... A medida que el proceso avanza, el escrito adquiere una mayor relevancia, las tipologías de textos se diversifican y empiezan a abordarse situaciones simuladas, primero, y reales, después, de comunicación escrita...*";

////



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

Que la Dirección de Educación Primaria ha emitido informe de competencia;

Que obra intervención del Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, manifestando que la Dirección de Educación Primaria cuenta con la disponibilidad de la carga horaria, por lo que desde el punto de vista presupuestario es técnicamente viable e informando la imputación correspondiente;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal destinando ciento setenta y siete (177) horas cátedra para la implementación de la enseñanza de Idioma Extranjero en las Escuelas Primarias de Jornada Completa y Jornada Completa Anexo Albergue de la Provincia;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el destino de CIENTO SETENTA Y SIETE (177) horas cátedra de la Dirección de Educación Primaria, creadas por Ley N° 9.777 y reglamentadas mediante Decreto N° 5005/07 M.G.J.E.O.yS.P. a los Establecimientos Educativos de Jornada Completa y Jornada Completa Anexo Albergue dependientes de la citada Dirección que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, conforme se describe en cada caso.-

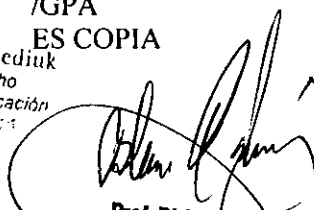
**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55 - SJ.00 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 -PY.00 - AC.02 - OB.00 - F.3 - FU.42 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA. 1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - ÚG.99.-

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Primaria, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Departamentos: Presupuesto, Estadística y Censo Escolar, Auditoría Interna, Supervisión Técnica, Coordinación de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-

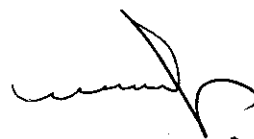
/GPA

ES COPIA

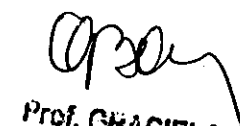
Sra. Vanesa L. Demediuk  
Directora de Despacho  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos



Prof. BLANCA AZUCENA HUSSAL  
VOCAL  
Consejo General de Educación



Lic. CLAUDIA VALLORI  
VOCAL  
Consejo General de Educación



Prof. GRACIELA BAR  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos



Socializado por la  
Secretaría de Educación  
AGMER U.C.D.C. Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **2834** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1335701).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

**ANEXO**

**ESCUELAS PRIMARIAS DE JORNADA COMPLETA Y JORNADA COMPLETA  
ANEXO ALBERGUE DONDE SE INCORPORARÁ  
LA ENSEÑANZA DE IDIOMA EXTRANJERO**

DEPARTAMENTO	C.U.E. N°	N°	NOMBRE	LOCALIDAD	AMBITO	ESTATAL/ PRIV.	SECC. DE 6°	HS CÁT.
COLÓN	3000864	74	ANTARTIDA ARGENTINA	PUEBLO CAZES	Rural	Estatat	1	3
CONCORDIA	3000170	56	ANGEL CAYETANO BARDELLI	PUERTO YERUA	Rural	Estatat	1	3
DIAMANTE	3001497	52	CAPITAN DE NAVIO FELIX DUFOURG	DIAMANTE	Urbana	Estatat	1	3
	3000743	56	FRANCISCO RAMIREZ con AA	DIAMANTE	Urbana	Estatat	1	3
FEDERACION	3000071	65	MUNGO SINCLAIR con AA	PARAJE FORTUNA	Rural	Estatat	1	3
	3000077	67	ANA C. MAC DONALD DE MC NEILL	LOS CONQUISTADORES	Urbana	Estatat	1	3
FEDERAL	3001886	44	D. FAUSTINO SARMIENTO	FEDERAL	Urbana	Estatat	2	6
	3001037	48	CONSCRIPTO BERNARDI	CONSCRIPTO BERNARDI	Urbana	Estatat	2	6
FELICIANO	3002003	31	ANA CORONA DE OJEDA	SAN JOSE FELICIANO	Urbana	Estatat	3	9
GUALEGUAY	3000960	39	TOMAS GUIDO	DTO COSTA DE NOGOYA	Rural	Estatat	1	3
	3001908	42	EL SANTO DE LA ESPADA	GENERAL GALARZA	Urbana	Estatat	1	3
	3001890	64	GRAL. J. DE SAN MARTIN	GUALEGUAY	Urbana	Estatat	1	3
GUALEGUAYCHU	3000524	89	DR. HECTOR GRANE con AA	GUALEGUAYCHU	Urbana	Estatat	1	3
	3000525	94	FRANCISCO RAMIREZ	GUALEGUAYCHU	Urbana	Estatat	2	6
ISLAS DEL IBICUY	3001866	15	JUSTO JOSE DE URQUIZA	MEDANOS	Rural	Estatat	1	3
	3000890	34	LA CALERA con AA	DISTRITO MEDANOS	Rural	Estatat	1	3
LA PAZ	3001601	102	INFANTA MENDOCINA	SIR LEONARD	Rural	Estatat	2	6
NOGOYA	3000765	91	CRUCERO ARA GRAL BELGRANO	DON CRISTOBAL	Rural	Estatat	1	3
	3001841	93	PROF. BAUTISTA AIZCORBE	CRUCESITAS 7°	Rural	Estatat	1	3
	3000552	95	SANTA MARIA con AA	CHIQUEROS	Rural	Estatat	1	3
	3001194	101	REPUBLICA DE ENTRE RIOS	NOGOYA	Rural	Estatat	1	3

*Amo*

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

**ESCUELAS PRIMARIAS DE JORNADA COMPLETA Y JORNADA COMPLETA  
ANEXO ALBERGUE DONDE SE INCORPORARÁ  
LA ENSEÑANZA DE IDIOMA EXTRANJERO**

DEPARTAMENTO	C.U.E. N°	N°	NOMBRE	LOCALIDAD	AMBITO	ESTATAL/ PRIV.	SECC. DE 6°	HS CÁT.
PARANÁ	3002792	TC1	DR. CÉSAR BLAS PEREZ COLMAN	PARANÁ	Urbana	Estatad	6	18
	3001732	38	MARIANO NECOCHEA	CERRITO	Urbana	Estatad	2	6
	3000815	166	PROF. FACUNDO ANTONIO ARCE con AA	PUERTO VIBORAS	Rural	Estatad	1	3
	3000975	168	MENDOZA	MARIA GRANDE	Urbana	Estatad	3	9
	3000965	190	OBISPO GELABERT Y CRESPO	PARANÁ	Urbana	Estatad	2	6
SAN SALVADOR	3001391	2	BARTOLOME MITRE	SAN SALVADOR	Urbana	Estatad	2	6
TALA	3001737	50	NACIONES UNIDAS	ROSARIO DEL TALA	Rural	Estatad	1	3
	3001738	57	SANTA FE	ROSARIO DEL TALA	Urbana	Estatad	1	3
URUGUAY	3001280	85	VICTORIANO MONTES	CONCEPCION DEL URUGUAY	Rural	Estatad	1	3
	3000419	87	SAN LUIS	VILLA MANTERO	Urbana	Estatad	1	3
	3001519	110	DR. BENJAMIN VICTORICA	CONCEPCION DEL URUGUAY	Urbana	Estatad	2	6
VICTORIA	3001799	47	BERNARDINO RIVADAVIA	VICTORIA	Urbana	Estatad	2	6
	3001798	48	NICOLAS AVELLANEDA	VICTORIA	Urbana	Estatad	3	9
	3000720	52	JOSE RUPERTO PEREZ con AA	PAJONAL	Rural	Estatad	1	3
VILLAGUAY	3000061	40	PROVINCIA DE SALTA	VILLAGUAY	Rural	Estatad	1	3
	3001131	87	LUIS PIEDRA BUENA	VILLAGUAY	Urbana	Estatad	2	6
	3001139	85	GRAL. FRANCISCO RAMIREZ con AA	VILLAGUAY	Rural	Estatad	1	3
<b>TOTAL</b>							<b>59</b>	<b>177</b>

*Handwritten signature*